
Circular : 12 .06

Fecha: 23 de Mayo de 2006

ASUNTOS: 1º.- MODIFICACIÓN RESTRICCIONES TRÁFICO INTERIOR G. VASCO
2º.- CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS CAMIONES
3º.- REVISTA TRANSPORTE PROFESIONAL
4º.- ACTUALIZACIÓN PÓLIZA ACCIDENTES CONVENIO 2006
5º.- VÍA T – C.E.T.M.
6º.- NUEVO REAL DECRETO SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS ADR

1º.- MODIFICACIÓN RESTRICCIONES TRÁFICO GOBIERNO VASCO

El Boletín Oficial del País Vasco del pasado jueves día 18 de mayo ha publicado una Resolución por la que se modifican parcialmente las medidas de tráfico publicadas el 28 de marzo pasado, en lo referente a las restricciones establecidas para los vehículos de mas de 7.500 kilogramos de M.M.A. .

Esta resolución procedemos a insertarla en la página web de la Asociación y recomendamos su lectura, dado que no es lo suficientemente clara y puede dar lugar a muchas confusiones en cuanto a fechas, horas y sentido en los trayectos a realizar .

Recordamos que la modificación producida se ha debido a una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que anuló las medidas de tráfico dictadas el pasado año 2005 y en cuanto a estas del año 2006 se ha procedido a su suspensión cautelar, lo que ha motivado esta modificación que procedemos a informar .

2º.- CINTURONES DE SEGURIDAD EN LOS CAMIONES

En las últimas fechas han aparecido en los medios de comunicación diversas informaciones relativas a la obligatoriedad de la utilización de cinturones de seguridad en los vehículos superiores a 3.500 kilogramos, ya que los inferiores a este peso deben sus conductores obligatoriamente utilizarlos .

Como quiera que se daban informaciones contradictorias sobre si los transportistas que conducen vehículos superiores al peso señalado deben o no utilizar el cinturón de seguridad, debemos informar que en estos momentos **NO ES OBLIGATORIA SU UTILIZACIÓN**, hasta en tanto que se proceda a la trasposición de la Directiva Comunitaria que regula esta obligatoriedad y que en su momento se incluirá dentro de una modificación del Reglamento de vehículos que en estos momentos esta en fase de tramitación .

Cuando llegue esa modificación y por tanto vaya a comenzar su obligatoriedad procedemos a informarlo .

3º.- REVISTA TRANSPORTE PROFESIONAL

Durante le próximo mes de junio y junto con la cuota mensual, se va a incluir a los asociados que reciben la Revista **TRANSPORTE PROFESIONAL**, órgano de difusión de nuestra Confederación C.E.T.M., una cantidad relativa a la suscripción anual que tiene un importe de 13 €uros .

En el caso que haya algún asociado que por el motivo que fuera, no recibiera dicha revista puede ponerse en contacto con estas oficinas y resolveremos el problema de inmediato .

El pasado mes de marzo se procedió a firmar el Convenio Provincial de Transporte de mercancías de Vizcaya, que tiene una vigencia de cuatro años, del cual se dio la oportuna información y se envió el texto del mismo a todos los asociados .

En su artículo 36 **“SEGURO DE ACCIDENTES”** se establece la obligatoriedad que las Empresas suscriban un denominado seguro de accidentes que tras la negociación y publicación del Convenio tiene unas cuantías diferentes .

Por ello, recomendamos a los asociados que procedan a hablar con sus compañías aseguradoras a fin de que procedan a actualizar los importes y evitar problemas en el caso de que haya un accidente y se tengan que pagar unas primas que estén aseguradas por debajo de las cuantías oficiales .

5º.- VÍA T – C.E.T.M.

C.E.T.M. y **SOLRED** han establecido un Acuerdo para la obtención por parte de todos los afiliados de **C.E.T.M.**, entre los que se encuentran los asociados de **ASETRAVI**, del Sistema **SOLRED VÍA T**, en las mejores condiciones económicas del mercado.

El dispositivo **VÍA T** permite el pago en casi todas las autopistas de España (está prevista su implantación en el resto de las autopistas a lo largo del presente año), sin detener el vehículo ni soportar colas en las cabinas de peaje.

Aparte de las ventajas anteriores, la utilización del Sistema **SOLRED VÍA T** otorga a sus titulares la posibilidad de obtener grandes descuentos en función de la utilización, conforme a lo establecido por cada concesionaria.

Los cargos derivados de los peajes aparecerán detallados, de forma unificada, en la factura mensual de SOLRED, **con el IVA desglosado**, para el máximo control de las operaciones.

Las condiciones económicas del acuerdo son las siguientes:

- Coste del dispositivo: 38 €, IVA incluido.
- Hasta 12 plazos, sin intereses.
- Validez del equipo: 5 años.
- Coste de mantenimiento: **NINGUNO**.
- Garantías: Las habituales exigidas por SOLRED para emisión de tarjetas.

En caso de estar interesado puede ponerse en contacto con estas oficinas .

6º.- NUEVO REAL DECRETO SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS ADR

El pasado día 12 de Mayo se ha publicado en el B.O.E. un Real Decreto por **el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español** .

Dicho Real Decreto viene a sustituir, ya que lo deroga, al anterior R.D. 2115/1998 que hasta estos momentos estaba en vigor y que completaba dentro de España la normativa sobre Mercancías Peligrosas, que, como todos sabéis, esta regulada en el Acuerdo ADR .

Dicha normativa debido a su extensión (casi 100 folios) va a ser insertada en nuestra página web para que la puedan conocer todos los asociados .

Es imprescindible su lectura para todas las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera o las carguen y/o descarguen en sus instalaciones.